

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DE-DO-02
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión: 04
ORGANIZACIÓN ORT		Fecha: 18-10-2024

Amparando la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores y partes interesadas, la empresa de transporte prohíbe la posesión, distribución, venta y/o consumo de alcohol, nicotina, sustancias para vapear y cualquier droga o narcótico dentro de las instalaciones, en los sitios de trabajo de la empresa y del contratante, así como reportarse al trabajo bajo su influencia, con el fin de aportar al adecuado desempeño de los trabajadores y prestación del servicio para no comprometer el bienestar de los demás y la imagen de la compañía.

Dentro de la política se establecen los siguientes compromisos:

- Sensibilizar a los trabajadores en la prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias.
- Se prohíbe fumar en áreas donde laboran los trabajadores de la compañía, en las instalaciones del contratante y recintos cerrados de las áreas administrativas de la compañía, con el objeto de mantener un aire respirable puro.
- Es responsabilidad del trabajador o contratista velar por el cuidado integral y bienestar de la salud.
- La empresa ejecutará mensualmente de manera aleatoria pruebas de alcoholemia a los conductores con equipos certificados para este fin, por personas capacitadas para el uso y manejo adecuado. Todo resultado positivo se reportará a las autoridades competentes.



GONZALO LÓPEZ PINTO
REPRESENTANTE LEGAL